

Garantías Básicas

Descripción	Sumas aseguradas
1) Responsabilidad civil de suscripción obligatoria.	Máximo legal (100% minutas y gastos, sin límite abogados y procuradores designados por el Asegurador. Máximo 1.500€ libremente elegidos.
2) Responsabilidad civil complementaria. <ul style="list-style-type: none"> • Uso y circulación del vehículo. • Reposo, incluso incendio y explosión. • Carga, transporte y descarga de cosas. • Conducción por menores, empleados y extraños. • Conducción ocasional de otras motocicletas. • Actuación de los pasajeros. 	100% indemnizaciones - máximo 50 millones (100% minutas y gastos, sin límite abogados y procuradores designados por el Asegurador. Máximo 1.500€ libremente elegidos)
3) Indemnización de daños. <ul style="list-style-type: none"> • Reparación y reposición del vehículo y sus accesorios, en colisión con culpa del contrario. 	100%
4) Reclamación de daños. <ul style="list-style-type: none"> • Reparación de daños en circulación y fuera de la circulación. 	100% 1.500€ 100% máximo 30.000€
5) Accidentes corporales del conductor. <ul style="list-style-type: none"> • Muerte. • Invalidez física permanente (Baremo autos Ley 30/95). • Asistencia sanitaria. - Centros reconocidos Cía. 	3.000€ 90€ por cada punto (Baremo anexo Ley 30/95) máx. hasta 9.000€ 100% máximo 2 años hasta un máximo de 3.000€
6) Asistencia en viaje. <ul style="list-style-type: none"> • Traslados de personas. • Hospedaje de familiar acompañante. • Asistencia sanitaria en el extranjero. • Búsqueda de medicamentos. • Auxilio en carretera y casco urbano. • Remolaje del vehículo. • Abandono legal del vehículo. • Búsqueda de equipajes. • Duplicados de documentos. • Pupilaje del vehículo. • Búsqueda de piezas de recambio. • Transmisión de mensajes urgentes. 	Remolaje taller designado al asegurado en un radio de 50 km. Superado este límite, al taller más cercano. 24 horas al día. 3.000€ asistencia sanitaria. Valor venal vehículo en abandono legal. 150€ Rescate del vehículo.
7) Retirada del permiso de conducir. <ul style="list-style-type: none"> • Sentencia firme. • Decisión gubernativa. 	12€ diarios máx. 4.380€
8) Pérdida de vigencia del permiso de conducir. <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de vigencia del permiso de conducir. • Curso de recuperación de puntos. • Curso de recuperación del permiso de conducción. 	Coste total del curso máximo 250€ Coste total del curso máximo 500€. Indemnización de 12€ diarios. Máximo 2.160€
9) Asesoramiento por multas de tráfico.	100%

Daños por incendio, robo y fenómenos de la naturaleza (optativa).

Descripción	Sumas aseguradas
Reparación de los daños materiales por: <ul style="list-style-type: none">• Incendio o explosión.• Caída del rayo, viento, pedrisco, nieve y lluvia.• Corrimiento de tierras y hundimientos. <ul style="list-style-type: none">• Caída de árboles, postes y líneas.• Robo con fractura, escalamiento o llave falsa.• Expoliación.	100% del valor vehículo y accesorios.
Gastos de bomberos y salvamento.	100%
Equipajes y efectos personales. <ul style="list-style-type: none">• Sustracción del vehículo completo.	100% máx. 150€ por persona y 300€ por siniestro.
Supresión de franquicia.	100%
Subsidio diario Desde el 3º día y como máximo, hasta 31º día de privación.	15€ por día y como máximo 435€ en total

Daños propios por impacto y vandalismo (optativa).

Descripción	Sumas aseguradas
Reparación de los daños materiales por: <ul style="list-style-type: none">• Impacto (colisión, vuelco o caída en desnivel, hundimiento, durante el transporte, otros sucesos accidentales).• Vandalismo.	100% del valor vehículo y accesorios.
Equipajes y efectos personales.	100% máx. 150€ por persona y 300€ por siniestro.
Supresión de franquicia.	100%
Subsidio diario Desde el 3º día y como máximo, hasta 31º día de privación.	15€ por día y como máximo 435€ en total

Póngase en contacto con su mediador de seguros
y le informará de las ventajas de Allianz Moto.

Compañía: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Entidad española sometida a la regulación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con número C0109.

Producto: Automóviles de Allianz Moto Sólo Pérdida Total

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿EN QUÉ CONSISTE ESTE TIPO DE SEGURO?

En el seguro de automóviles existe una garantía de contratación obligatoria, que cubre la responsabilidad del conductor del vehículo por los daños que cause a las personas o en los bienes con motivo de la circulación.

También se pueden contratar otras garantías voluntariamente como la rotura de Lunas, el Robo del vehículo, los Daños del vehículo, etc., que son garantías del seguro voluntario del automóvil. Otros seguros que también suelen contratarse junto al seguro del automóvil, son los de asistencia en viaje y el seguro de defensa jurídica.



¿QUÉ SE ASEGURA?

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria.
- ✓ Responsabilidad Civil Complementaria.
- ✓ Indemnización de daños.
- ✓ Reclamación de daños.
- ✓ Accidentes corporales del conductor.
 - Muerte: 3.000 euros.
 - Invalidez Física Permanente: 9.000 euros.
 - Gastos Sanitarios: 100% de los mismos durante 2 años, Máx. 3.000€.
- ✓ Asistencia a personas y al vehículo.
- ✓ Asesoramiento por multas de tráfico.
- ✓ Retirada permiso de conducir y pérdida de vigencia.

Suma Asegurada:

Responsabilidad Civil Obligatoria (Según ley).
Responsabilidad Civil Complementaria (50 millones de euros).
Indemnización de daños (100% valor vehículo).
Reclamación de daños (100% adelantos hasta 30.000 euros).
Dirección técnica y jurídica (100%, si libre elección 1.500 euros).
Retirada permiso de conducir y pérdida de vigencia: subsidio diario de 12€ y coste curso recuperación parcial 250€ y total hasta 500€.
Si contratación Robo, Incendio, Fenómenos de la Naturaleza y/o Daños propios (100% valor vehículo).



¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

- ✗ Conducción bajo los efectos del alcohol, drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- ✗ Participación en carreras, concursos y en sus entrenamientos.
- ✗ Circulación en zonas restringidas de los puertos y aeropuertos.
- ✗ La conducción del vehículo sin el oportuno permiso o autorización del propietario salvo para:
 - Cualquier persona que pueda tener el vehículo en su custodia en el caso de la RC Complementaria.
 - En caso de robo para los daños sufridos durante la desaparición.
- ✗ Riesgos del CCS (consorcio de compensación de seguros).
- ✗ Comisión del delito de omisión de socorro.



¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

- ! Daños propios.
- ! Robo, Incendio y Fenómenos de la Naturaleza.
- ! Equipaje y efectos personales.



¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ En España y en el resto de los países del Espacio Económico Europeo.
- ✓ En Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino y Gibraltar.
- ✓ Además, en los países firmantes del Convenio Complementario entre las oficinas Nacionales del 12/XII/1973 y países signatarios del Convenio Tipo Inter-Bureaux (Carta Verde).



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Facilitar los datos necesarios para la emisión de la póliza, éstos deberán ser actuales, correctos y veraces a fin de poder asegurar correctamente el riesgo.
- Leer y comprobar atentamente los términos y condiciones de la póliza y, en caso de errores, pedir en el plazo de un mes la rectificación de los mismos.
- Pagar las primas. Sólo si se ha pagado la prima, el contrato estará debidamente formalizado y en vigor y los siniestros que se produzcan a partir de ese momento tendrán cobertura.
- Comunicar a la mayor brevedad cualquier modificación que se produzca en el contenido de las respuestas y adaptar la póliza a la nueva situación mediante las acciones correspondientes.
- Comunicar la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias y consecuencias inmediatamente y, como máximo, en el plazo de 7 días. Además, deberán poner todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, cooperando al salvamento de personas y bienes.



¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

- El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago disponibles de la compañía el día de la formalización del contrato y del mismo modo en los sucesivos vencimientos y/o fracciones de pago.



¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

- La cobertura empieza el día de la formalización del contrato. La duración del contrato se determina en las Condiciones Particulares de la póliza. Cada año, salvo casos especiales, la póliza vence y se prorroga de forma automática. Si el Tomador se opone a dicha prorroga deberá notificarlo al Asegurador al menos un mes de anticipación al vencimiento. Si el Asegurador se opone a la renovación deberá notificarlo al Tomador del seguro al menos con dos meses de antelación.



¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- Mediante comunicación escrita a la Aseguradora, al menos, con un mes de anticipación al vencimiento.

INFORMACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN PROPORCIONADA POR EL MEDIADOR DEL SEGURO

Objeto de la nota informativa

ISALUD HEALTH SERVICES SL (en adelante el MEDIADOR o iSalud) actúa en este contrato como mediador de seguros entre la entidad aseguradora y el tomador del seguro, velando porque el cliente reciba una información veraz y transparente a cargo de los profesionales más formados del sector.

Este papel de mediador actualmente está regulado en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Y en cumplimiento de dicha normativa, le entregamos esta nota informativa que le ofrece detalles acerca de la naturaleza, funciones, así como derechos y obligaciones de la mediación que realiza iSalud.

Identidad y dirección del mediador

ISALUD HEALTH SERVICES SL, es una Sociedad de Agencia Vinculada, con NIF B-65239923 y domicilio social en la Calle Cedaceros, 10 (28014) Madrid. Y domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Milanésat 25-27, Planta 5ª (08017), Barcelona.

Clasificación y naturaleza de la actuación

iSalud, como Sociedad de Agencia de Seguros Vinculada, realiza su actividad de mediación por cuenta de las entidades aseguradoras con las que tiene suscrito un contrato de agencia. En la actualidad las entidades aseguradoras para las que iSalud media son:

FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, DKV SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E, ASEFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL S.A., SANITAS S.A. DE SEGUROS, MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (CASER), MÚTUA MANRESANA MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL, CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., AURA S.A. DE SEGUROS, ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., AXA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, AXA AURORA VIDA, SA.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, CIGNA LIFE INSURANCE COMPANY OF EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, ZURICH INSURANCE PLC SUC ESPAÑA, PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA.

En la comercialización de sus productos, iSalud no ofrece asesoramiento personalizado, sin embargo da cumplimiento a las necesidades y exigencias del cliente, según las informaciones facilitadas por el mismo.

Procedimientos para presentar quejas y reclamaciones sobre los mediadores de seguros

Le informamos de que podrá presentar quejas sobre las tareas de intermediación de seguros realizadas por iSalud ante el Servicio de Atención al Cliente y, en su caso, ante el Departamento de Defensor del Cliente de las respectivas entidades aseguradoras para las que iSalud medie.

Los Departamento de Atención al Cliente de las entidades aseguradoras para las que actualmente media iSalud son:

FIATC: SCAC@fiatc.es

SANITAS: clientes@sanitas.es

DKV: clientes@dkv.es

MAPFRE: reclamaciones@mapfre.com

ASEFA: atencionalcliente@asefa.es

AXA: axasalud@axa.es

/ centro.reclamaciones@axa.es

ADESLAS: servicio.cliente@lacaixa.es

CASER: atencionclientes@caser.es

ASISA: asisa.informacion@asisa.es

MÚTUACAT: mutua@mutuacat.cat

CNP PARTNERS: info.es@cnppartners.eu

AURA: info@auraseguros.com

ALLIANZ: ddc@allianz.es

PLUS ULTRA: atención.cliente@plusultra.es

CIGNA: reclamaciones@da-defensor.org

ZURICH: defensaciente-es@zurich.com

PELAYO: garantia@pelayo.com

Siempre que acredite haber formulado previamente la reclamación ante las entidades aseguradoras, y si la resolución ha sido contraria a su petición o no se haya producido en el plazo de dos meses desde su presentación, podrá formular reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección de Seguros y Fondos de Pensiones, que está en la Calle Miguel Ángel, 21, 28010, de Madrid o a través de su sitio web:

<http://www.dgsfp.mineco.es/gl/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx>

Las anteriores instancias de reclamación no son obstáculo para la obtención de tutela judicial, el recurso a otros mecanismos de solución de conflictos u otras instancias de protección administrativa.

Régimen de tratamiento de datos de carácter personal

Los datos que facilite a los efectos de formalizar la solicitud y el contrato de seguro, así como los que se generen como consecuencia del desarrollo y ejecución de la citación relación, se incorporan a un fichero del que es responsable la entidad aseguradora para la que se está mediando, con la única finalidad de cumplir o exigir el cumplimiento de los derechos y obligaciones exigibles en el marco del contrato de seguro que vaya a suscribirse. Salvo que se indique lo contrario, todos los datos solicitados serán obligatorios, ya que son necesarios para el mantenimiento de la relación contractual.

El titular de los datos tiene derecho de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión y portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la entidad aseguradora para la que se está mediando, a través de su domicilio o a través de la dirección de correo electrónico indicada en la información previa de la entidad aseguradora.

En este servicio de mediación, iSalud actuará como encargado de tratamiento de sus datos de carácter personal por cuenta de la entidad aseguradora para la que se esté mediando, para los fines antes señalados. Para otros servicios y/o productos ofrecidos y comercializados por iSalud, iSalud actuará como responsable de tratamiento, de conformidad con lo indicado en su [Política de Privacidad](#), siguiendo lo estipulado en la normativa de protección de datos.

Registro en el que está inscrito el mediador

Inscrito en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la DGSFP, con la clave AJ-0123. Dicha inscripción se puede comprobar en el domicilio de la DGSFP (Paseo de la Castellana, nº 44, 28046- Madrid) y en la siguiente página web:

<http://www.dgsfp.mineco.es/es/Distribuidores/PUI/Paginas/pui.aspx>

Participación en el capital o en los derechos de voto de una entidad aseguradora o de un mediador de seguros

La entidad Montparvie IV SAS, perteneciente al grupo asegurador Assurances, posee una participación directa o indirecta superior al 10 por 100 de los derechos de voto o del capital de iSalud. iSalud no cuenta con participaciones directas/indirectas del 10% o superior de los derechos de voto o del capital en una entidad aseguradora determinada.

Contrato de seguro ofrecido al cliente

En la comercialización de este seguro: i) iSalud no facilita asesoramiento basándose en un análisis objetivo y personalizado y ii) iSalud realiza la actividad de distribución para las siguientes entidades aseguradoras indicadas en el apartado "Clasificación y naturaleza de la Actuación".

Naturaleza de la remuneración recibida

En la comercialización de este seguro, iSalud percibe una comisión de la entidad aseguradora, incluida en la prima del seguro, pudiendo llegar a percibir adicionalmente otro tipo de remuneraciones o ventajas económicas de ésta.

La información contenida en esta nota informativa se encuentra actualizada a 13 de enero de 2021.